

MINUTA PROYECTO DE LEY

FOGAPE CHILE APOYA Y ALIVIO DEUDA TRIBUTARIA

RESUMEN EJECUTIVO

- El proyecto de ley es producto de un importante trabajo de codiseño con los gremios de Mipymes, convocados en forma transversal, en el Consejo Consultivo de las Pymes.
- Es necesario avanzar con rapidez en la tramitación de este proyecto, para apoyar el acceso a financiamiento por parte de las Mipymes y aliviar su situación de endeudamiento.
- El proyecto consta de dos medidas, EXCLUSIVAMENTE FOCALIZADAS EN MIPYMES:
 - A. FOGAPE CHILE APOYA
 - Financiará capital de trabajo, inversión y refinanciamiento de deuda.
 - Se permite repactar el plazo de los créditos FOGAPE Covid y FOGAPE Reactiva hasta un total de 10 años desde el otorgamiento del crédito.
 - Se amplían las coberturas de la garantía (hasta 95% microempresas, 90% pequeñas y 85% medianas) y se asegura que 70% de las garantías licitadas sean para Mipes.
 - B. ALIVIO DE DEUDA TRIBUTARIA
 - Convenios por impuestos vencidos entre el 31/10/19 y el 31/05/22 serán SIN PIE.
 - Con la firma de convenio se CONDONA el 100% de multas e intereses.

Presentación del proyecto

En un contexto económico marcado por los efectos de la pandemia del COVID-19, una inflación alta y bajas perspectivas de crecimiento, la reactivación de la economía del país en el corto plazo requiere apoyar a nuestras micro, pequeñas y medianas empresas (“Mipymes”), fuente prioritaria de empleos y pieza clave en la desconcentración de los mercados.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por el presidente Gabriel Boric, los principales gremios de Mipymes del país y el gobierno han desarrollado una agenda de trabajo conjunta para incrementar la productividad de las empresas de menor tamaño y apoyar su acceso a los mercados.

Es en ese contexto en que el gobierno presenta este proyecto de ley, que contempla dos líneas de acción, focalizadas exclusivamente en Mipymes. Por una parte, el proyecto crea el programa de FOGAPE Chile Apoya, que facilita, en condiciones ventajosas, el acceso de las empresas de menor tamaño a créditos con garantía estatal FOGAPE. Por otra parte, el proyecto incorpora una serie de medidas que flexibilizan las condiciones para convenir el pago de tributos atrasados, además de establecer la condonación de multas e intereses generados por estos atrasos, de forma de entregar alivio a la carga tributaria acumulada a la que hoy se enfrentan.

Resumen del contenido del proyecto

- A. Se crea el Programa FOGAPE Chile Apoya, que durante doce meses permitirá otorgar créditos con garantía FOGAPE, focalizado exclusivamente en medianas, pequeñas y micro empresas, bajo condiciones y requisitos más ventajosas que el FOGAPE tradicional.
- B. La Tesorería pactará convenios con Mipymes para el pago de impuestos adeudados, vencidos hasta el 31 de mayo de 2022, condonando el 100% de los intereses y multas asociadas.

A. FOGAPE Chile Apoya

¿Qué es el FOGAPE?

El FOGAPE es un fondo estatal destinado a garantizar un determinado porcentaje del capital de los créditos que instituciones financieras otorguen a empresas de menor tamaño.

¿Qué tipo de créditos financiará FOGAPE Chile Apoya?

A través del Programa FOGAPE Chile Apoya se entregarán créditos para inversión y capital de trabajo, además de créditos para permitir refinanciamiento de deudas de las empresas que tienen más problemas para cumplir con sus obligaciones.

¿Qué Mipymes que pueden acceder al financiamiento con garantía FOGAPE Chile Apoya?

Para acceder al financiamiento con la garantía FOGAPE Chile Apoya las Mipymes (es decir, empresas con ventas hasta las 100.000 UF) deben cumplir **AL MENOS UNO** de los siguientes criterios:

- Pertener al grupo de actividades económicas definidas como priorizadas, entre las cuales estarán rubros tales como el turismo, las actividades culturales y la construcción, entre otras; o
- No haber recibido créditos en los programas FOGAPE Covid o FOGAPE Reactiva; o
- En caso de haber recibido un crédito en los programas FOGAPE Covid o FOGAPE Reactiva, que el monto de éste haya sido menor a un umbral de ventas de la empresa beneficiaria; o
- Haber sido afectada por el estallido social, en base a la información de los registros de los programas “Levantemos Tu Pyme” 1 y 2 (2019) y “Recuperemos Tu Barrio” (2020), de CORFO y Sercotec.

De la misma forma que ocurrió en el caso de FOGAPE Covid y FOGAPE Reactiva, la determinación específica de estos criterios será establecida a través de la dictación de un reglamento, lo que permitirá la necesaria flexibilidad para su modificación en caso de que la operación del programa y las condiciones de demanda del beneficio así lo requieran.

¿Qué tasa tendrán los créditos?

El contexto económico es distinto al periodo en que se entregaron créditos en los anteriores programas FOGAPE. Actualmente, la tasa de política monetaria (“TPM”), que es la tasa fijada por el Banco Central, es de un 9,75%¹, lo que repercute en mayores tasas en los créditos que otorgan las instituciones financieras.

En atención a lo señalado y para evitar que los créditos tengan tasas excesivamente altas, el proyecto de ley establece una tasa máxima.

La tasa propuesta para el Programa FOGAPE Chile Apoya es la TPM más un 5%. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto de ley establece una tasa máxima de TPM + 7%, lo que permitirá entregar flexibilidad a las condiciones del crédito, si la demanda del beneficio así lo requiere durante su operación.

Esquema con garantías diferenciadas según tamaño de la empresa

El diseño de FOGAPE Chile Apoya considera un esquema de garantías estatales con mayores porcentajes de cobertura para las empresas más pequeñas, de forma facilitar su acceso al financiamiento:

- Garantía de hasta un 95% para microempresas (es decir, empresas con ventas hasta 2.400 UF).
- Garantía de hasta un 90% para pequeñas empresas (esto es, empresas con ventas sobre 2.400 y hasta 25.000 UF).
- Garantía de hasta un 85% para medianas empresas (es decir, empresas con ventas sobre 25.000 y hasta 100.000 UF).

Posibilidad de repactar plazos de los créditos FOGAPE Covid y FOGAPE Reactiva

El proyecto posibilita repactar los plazos de los créditos FOGAPE Covid y FOGAPE Reactiva, ampliándose también las respectivas garantías, hasta por un plazo de 10 años contados desde su fecha de otorgamiento.

Esquema de licitación de garantías con porcentajes mínimos de beneficiarios micro y pequeña empresa

Para asegurar que los recursos lleguen a las empresas más pequeñas, el proyecto de ley establece que las licitaciones de las garantías del Programa FOGAPE Chile Apoya deben cumplir con un porcentaje mínimo de beneficiarios micro y pequeña empresa, de forma tal de asegurar que ellas reciban una porción significativa de los créditos que se otorguen.

¹ <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/areas/politica-monetaria>

Así, al menos el 70% de las garantías deben ser destinadas a empresas con ventas anuales de hasta 25.000 UF (micro y pequeñas empresas), mientras que, al menos el 30% de las garantías deben ser destinadas a empresas con ventas de hasta 2.400 UF (microempresas).

B. Alivio Deuda Tributaria

Flexibilización de convenios de pago por impuestos adeudados y condonación de intereses y multas

El proyecto establece que la Tesorería suscribirá convenios de pago por impuestos adeudados, vencidos hasta el 31 de mayo de 2022. Esta medida también se encuentra exclusivamente orientada a Mipymes. El proyecto establece varios beneficios especiales respecto de estos convenios:

- Los convenios de pago podrán pactarse hasta en 48 cuotas mensuales.
- No se exigirán un pago inicial (pie) cuando los convenios contemplen impuestos que hayan vencido entre el 31 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2022.
- La firma del convenio implicará la condonación del 100% de los intereses y multas derivados de la deuda.

Quiénes pueden acceder a este beneficio

Podrán acceder a este beneficio las Mipymes que cumplan con los requisitos para acogerse al régimen de tributación Pro Pyme de la Ley de la Renta². El listado de potenciales beneficiarios será construido por el Servicio de Impuestos Internos. Es importante señalar que **NO** es requisito que la Mipyme esté efectivamente acogida a este sistema de tributación, sino solamente cumplir con los requisitos.

Hasta cuándo puede accederse a este beneficio

Se podrá acceder a este beneficio hasta el 31 de diciembre de 2022.

² El régimen Pro Pyme se encuentra establecido en el artículo 14 D del Decreto Ley N° 824, Ley de la Renta, y los requisitos para acogerse a dicho régimen pueden resumirse de la siguiente forma:

- Que el capital efectivo al inicio de actividades no exceda las 85.000 UF.
- Que el promedio anual de ingresos brutos, considerando los tres ejercicios anteriores, no exceda las 75.000 UF.
- Que el conjunto de ingresos de las siguientes actividades no exceda el 35% de sus ingresos brutos del giro: i) rentas de bienes raíces; ii) rentas de capitales mobiliarios; y iii) participaciones en contratos de asociación o cuentas en participación.